

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1411.
-PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.
-DEUDORA: ERIKA ANDREA CONTRERAS GAMBOA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00758-00.

TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Como quiera que la liquidadora designada y posesionada no ha dado cumplimiento con las diferentes ordenes dadas en el auto de apertura de la presente liquidación, el Despacho procederá a requerirla con el fin de que a ello proceda, so pena de relevarla de su cargo.

De otro lado, se encuentra que uno de los apoderados generales del acreedor BANCO DE BOGOTÁ S.A., solicita se le reconozca personería jurídica dentro del presente asunto, a lo cual se accederá el Despacho, poniéndole de presente que, notificado este auto, podrá solicitar el link del expediente enviado un mensaje sencillo al correo electrónico del Despacho.

Por último, y referente al memorial de la liquidadora inicialmente designada, Sra. Mónica Pipicano Gutiérrez, donde informa que no puede asumir dicho cargo, se le conminará a la misma para que se esté a lo dispuesto en el numeral segundo del auto No. 777 del 28 de marzo de 2023, y en donde se le relevó del cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la liquidadora MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO con el fin de que proceda a dar cumplimiento con las ordenes dadas en el auto de apertura de la presente liquidación, e identificado con el No. 71 del 17 de enero de 2023, y en especial con los numerales quinto, sexto y séptimo, so pena de ser relavada de su cargo. **OFÍCIESE.**

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado CAMILO ANDRES MAZO CASTRO, portador de la T. P. No. 283.642 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial del acreedor BANCO DE BOGOTÁ S.A., conforme a las facultades en el poder general adjunto, y a quien se le pone de presente que, notificado este auto, podrá solicitar el link del expediente enviado un mensaje sencillo al correo electrónico del Despacho.

TERCERO: CONMINAR a la liquidadora inicialmente designada, Sra. Mónica Pipicano Gutiérrez para que se esté a lo dispuesto en el numeral segundo del auto No. 777 del 28 de marzo de 2023, y en donde se le relevó del cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA